

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertar oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pudiese de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden 6 V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, de las que resulta que el día 19 de Noviembre próximo pasado ocurrió el último caso de cólera en Tánger, cuya población fué declarada sucia por Real orden de 14 de Setiembre anterior:

Vistos el art. 40 de la ley de Sanidad y las reglas 1.ª, 9.ª, 10 y 11 de la Real de 23 de Setiembre de 1892:

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declare limpia dicha población.

Por tanto, los buques que hayan salido de Tánger después del día 19 de Noviembre y lleguen á nuestros puertos desde el día de hoy inclusive, serán admitidos á libre plática, si vienen con patente limpia visada por el Consúl español ó por el de otro país á falta de aquél, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en ninguna de las disposiciones por las que corresponda la aplicación de cuarentena.

Igualmente serán admitidos á libre plática los buques procedentes de los puertos declarados por la expresada Real orden, de 14 de Setiembre notoriamente comprometidos, que no se hallen declarados con tal carácter por las Reales ordenes de 28 de Setiembre y 30 de Noviembre últimos relativas á Tetuan y á Rabat, si llegan en buenas condiciones sanitarias

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, que hayan salido de Tánger después del referido día 19 de Noviembre y lleguen á nuestro territorio con posterioridad al día 29 del mes actual.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1895.

Cos Gayon.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y las Palmas.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Carreteras

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Octubre último la Dirección general de Obras públicas ha señalado el día 18 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, de la construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Puente Nansa á Tinamayor, correspondiente á la del

Collado de Piedras Luengas á Tinamayor, en la provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 305047'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas de Santander situada en la calle de Gándara, núm. 2 piso 2.º izquierda.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 13 de Enero próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 15.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Santander 9 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Modelo de proposición.

D. N... N... vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de

Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la sección de carretera de Puente Nansa á Tinamayor, en la provincia de Santander, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la subasta de suministro de los artículos que al final se expresan para las necesidades de la casa de Caridad y hospital de San Rafael, durante el segundo semestre del actual ejercicio económico de 1895-96, la Alcaldía ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 22 del corriente mes para la celebración del acto en el salón de sesiones de la casa Consistorial.

La subasta se verificará por proposiciones libres, en sobres cerrados, extendidas en papel del sello 12.º expresando en letra, sin enmiendas ni tachaduras, el peso unitario y el precio del artículo que ofrezcan, con arreglo al pliego de condiciones que sirve de base para la contratación de este servicio, cuyo pliego se halla á disposición del público en el negociado correspondiente de la Secretaría.

municipal durante las horas de oficina.

Santander 12 de Diciembre de 1895.
—El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.

Artículos que se citan

Pan, carne, tocino salado del país, aceite, garbanzos, alubias, arroz, vino y carbon mineral procedente de Gijón.

Ayuntamiento de Cabezon de Liébano

Los contribuyentes de este distrito, así como los forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, pueden presentar las correspondientes relaciones debidamente justificadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia con el fin de incluirlos en el próximo apéndice de 1896 á 97, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Cabezon 22 de Noviembre de 1895.
—Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Saro.

Los contribuyentes de este distrito municipal y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza y deseen comprenderla en el apéndice, presentarán las oportunas relaciones debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el tér-

mino de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Saro 27 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Aurelio Obregon.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de Torrelave y su partido.

Hago saber: Que el dia treinta y uno del actual, á las doce de la mañana, se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion.

Pesetas. Cts.

- 1.ª La dozava parte de una casa habitacion vieja, arruinada, en Ruiloba, barrio de Trasierra, calle de la Cotera, número 3, linda derecha herederos de Rafael Garaña, izquierda huerto de dichos herederos y espaldada huerta de esta pertenencia, tasada con deducion del veinticinco por ciento en 12 07
- 2.ª De un huerto de medio carro, en el mismo término bar-

- Pesetas Cts.
- 3.ª De un prado de medio carro en idem idem, sitio de la Norte terreno comun, Este y Oeste herederos de Rafael Garaña, tasado idem idem en 44
 - 4.ª De otro prado en el mismo término, mies de Trasierra, sitio de el Paraje, linda Norte herederos de Manuel Ruiz, Este los de Valentin Perez, Sur carretera y Oeste la de Francisco Gutierrez, tasado idem idem en 31
 - 5.ª De otro prado en idem idem, sitio de Peñuca, linda Norte un natural, Este Celestino Gonzalez, Sur Antonio Llanos y Este Josefa Ceballos; mide tres carros y se tasa en 75
 - 6.ª De un prado monte en idem, barrio de Trasierra, si-

- Pesetas Cts.
- 7.ª De un terreno erial de dos carros en idem idem, sitio de la Pajarona, linda Norte Francisco Alvarez, Este Josefa de la Riva, Sur terreno comun y Oeste Juan Domingo Alvarez, tasado idem idem en 33
- Total 21 83

Cuyos bienes pertenecen á Agustín Varona Margolies, y se venden para pago de costas que alevda en causa por hurto; debiendo hacer presente que no se admitirá portura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para hacerlo deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion; y que como títulos de propiedad, existe una informacion posesoria.

Dado en Torrelavega á des de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.—El Actuario, Marcelino García

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se considere dueño de un sello de los destinados á fijar sobre lacre, que en la tarde del dia diez de Octubre último, le fué ocupado al joven Hilario Blanco Sanchez, actualmente procesado por hurto, conteniendo dicho sello las iniciales J. R., á fin de que su dueño comparezca en este Juzgado dentro del término de diez dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el «Boletín» de esta provincia ó «Gaceta de Madrid», á fin de reconocer dicho objeto y prestar declaracion bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera.—P. S. M. Vicente M. Conde.

DON ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ, Juez municipal suplente del Ayuntamiento de Cieza.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado contra doña Eugenia Aguado Brenaya de esta vecindad seguida en su rebeldia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:—Fallo, que debo rectificar y rectifico el embargo preventivo hecho en los bienes depositados y desde luego mandamos á la demandada doña Eugenia Aguado Brenaya el pago de las sesenta y cuatro pesetas que alevda á don Gerardo Velez en término de tercero dia, imponiéndola las costas causadas y que se causen, practicándose las demás diligencias en la forma determinada por el artículo 1.281 de la ley de Enjuiciamiento mediante la rebeldia declarada. Y para cumplimiento de lo presente que será insertada en el «Boletín oficial» de la provincia, en Cieza á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Gonzalez.—Por su mandado, Gregorio Fernandez.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Por providencia del señor Gobernador, han sido aprobados los expedientes de registro que a continuacion se expresa, otorgándose la concesion de estas minas, segun se detalla en la siguiente relacion.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Interesado	Fecha de la concesion
5930	Crespa Tercera	Penagos	D. Félix Herrero	20 de Noviembre de 1895
5965	Segunda Sobarzo	Idem	Idem	Idem Idem Idem
5974	María del Socorro	Astillero	José Ayllon	Idem Idem Idem
5962	Aumento	Villaescusa	Florencio Rodriguez	22 Idem Idem
5986	Demasia á María	Liérganes	Guillermo Mac-Lenan	30 Idem Idem
5982	Demasia á la Positiva	Idem	José Mac-Lenan	Idem Idem Idem
5908	Paz	Ramales	Fermin M.ª del Rivero	Idem Idem Idem
5932	Preciosa	Idem	Idem	Idem Idem Idem
5942	Luisita	Santiurde de Toranzo	Cárlos Castañeda	Idem Idem Idem
5946	Ferrería Tercera	Villaescusa	Guillermo Mac-Lenan	Idem Idem Idem
5939	Mercedes	Campo de Suso	Cárlos Castañeda	Idem Idem Idem
5970	Aumento á preciosa	Ramales	Fermin M.ª del Rivero	Idem Idem Idem
5975	Manuela	Los Tojos	Cárlos Castañeda	Idem Idem Idem
5976	Cármen	Liérganes	Guillermo Mac-Lenan	Idem Idem Idem
5977	Cuarta Carolina	Idem	Idem	Idem Idem Idem
5979	Equivocada	Villaescusa	Idem	Idem Idem Idem
5989	César	Entrambasaguas	José María Cárdenas	Idem Idem Idem
5993	Flora	Puente Viego	Cárlos Castañeda	Idem Idem Idem
5966	María Segunda	Penagos	Régine Ceballos	18 Idem Idem
5955	Aumento á Veremos	Canargo	Santiago Ontañon	2 de Diciembre Idem

Lo que en cumplimiento de lo mandado por el señor Gobernador se hace público á los debidos efectos.

Santander 9 de Diciembre de 1895

El Ingeniero Jefe interino,
P. O.,

A. ce Odrizola

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER.

CARRETERAS

Rectificada por el señor Alcalde de Junta de Voto la relacion nominal de los propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras de la construccion de la carretera de Ampuero á Adal (seccion de Marcon á Puente de Carasa), se publica á continuacion en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando el plazo de veinte dias, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupacion de las fincas en la mencionada Alcaldía como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicacion de la citada ley de Expropiacion.

Santander 28 de Octubre de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

Relacion que se cita.

TERMINO DE DE JUNTA DE VOTO

(CONTINUACION).

Núm. de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	Vecindad.	Administradores ó arrendatarios.	Vecindad.	Segun la rectificacion hecha por la Alcaldía. — Sitio donde radican.
60	Erial y árboles	Herederos de Juan Landeras	Carasa	El mismo	Carasa	Sitio del Remolino
61	Idem	D. Juan de la Vega	Idem	Idem	Idem	La Comba
62	Idem	Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem	Idem
63	Idem	Ricardo Gándara	Idem	Idem	Idem	Idem
64	Idem	D.ª Isabel Ortiz	Idem	Idem	Idem	Idem
65	Idem	Herederos de Francisco Corte	Idem	Idem	Idem	Idem
66	Idem	D. Juan José Palacio	Idem	Idem	Idem	Idem
67	Prado	D.ª Manuela Rioseco	Idem	Idem	Idem	Idem
68	Erial y árboles	D. Juan Gándara	Idem	Idem	Idem	Idem
69	Idem	Herederos de Francisco Rioseco	Idem	Idem	Idem	Idem
70	Idem	Herederos de Francisco Rioseco	Idem	Idem	Idem	Idem
71	Idem	D.ª Mariana Somarriba	Idem	Idem	Idem	Idem
72	Idem	D. Juan Gándara	Idem	D. Celestino Inestrilla y hermana	Idem	Idem
73	Prado	Gregorio Somarriba	Idem	El mismo	Idem	Idem
74	Tierra	Elias Corte	Idem	Idem	Idem	Idem
75	Idem	José Agüero	Idem	Idem	Idem	Prado de Carrasco
76	Idem	Ricardo Agüero	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Idem	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Llosa de Carrasco
78	Prado	Herederos de Eugenia Perez	Idem	Idem	Idem	Sitio de Carrasco
79	Idem	D. Juan Roldan	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Idem	Herederos de Juan Carrera	Idem	Idem	Idem	Llosa de Todos
81	Idem	D. Tomás Lavin	Idem	Idem	Idem	Idem
82	Idem	Anastasio Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem
83	Idem	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem	Idem
84	Tierra	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem
85	Erial	Francisco Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem
86	Prado	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem	Idem
87	Idem	Herederos de José Agustina	Idem	Idem	Idem	Idem
88	Prado y árboles	Herederos de José Agustina	Idem	Idem	Idem	Sierra de las Sillas
89	Tierra	D. Francisco Maiz	Idem	Idem	Idem	Idem
90	Prado y árboles	Agustin Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem
91	Idem	Manuel Somarriba	Idem	Idem	Idem	Mies de la Serna
92	Idem	Francisco Otero	Idem	Idem	Idem	Prado de la Cuesta
93	Idem	Andrés Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem
94	Tierra	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
95	Prado	Juan Vega	Idem	D. Domingo Diez	Idem	Idem
96	Idem	D.ª Fernanda Bustillo	Idem	El mismo	Idem	Mies de la Serna
97	Idem	D. Juan Roldan	Idem	Idem	Idem	Idem
98	Idem	D.ª Fernanda Bustillo	Idem	Idem	Idem	Idem
99	Idem	D. Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
100	Tierra	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
101	Idem	Alvaro Sisniega	Idem	Idem	Idem	Idem
102	Prado	Gregorio Somarriba	Idem	Idem	Idem	Idem
103	Idem	Eustasio Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Mies de Funureco
104	Tierra	Gregorio Somarriba	Idem	Idem	Idem	Idem
105	Prado	Juan Agüero	Idem	Idem	Idem	Idem
106	Idem	D.ª Fernanda Bustillo	Idem	Idem	Idem	Idem
107	Idem	D. Tomás Rozas	Idem	Idem	Idem	Id. y sitio de la Cuesta
108	Tierra	Juan Fernandez	Idem	D. Valentin Alberdi	Idem	Idem
109	Idem	Juan Agüero	Idem	El mismo	Idem	Idem
110	Idem	Leopoldo Redondo	Idem	Idem	Idem	Idem
111	Prado	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem	Idem
112	Tierra	D. Andrés Escajadillo	Idem	Idem	Idem	Idem
113	Prado	Herederos de Querejeta	Idem	Idem	Idem	Idem
114	Idem	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem	Idem
115	Tierra	D. Manuel Collado	Idem	Idem	Idem	Id. la sierra, sitio Nogales
116	Idem	Salvador Otero	Idem	Idem	Idem	Idem
117	Idem	Emilio Arenal	Idem	Idem	Idem	Idem
118	Idem	Herederos de Francisco Arnaiz	Idem	Idem	Idem	Idem

Núm. de las fincas.	Clase de las fincas.	PROPIETARIOS.	Vecindad.	Administradores ó arrendatarios.	Vecindad.	Segun la rectificacion hecha por la Alcadia. Sitio donde radican.
119	Terreno abertal	D. Emilio Arenal	Carasa	El mismo	Carasa	ld. la sierra, sitio Negales
120	Huerta	Emilio Arenal	ldem	ldem	ldem	ldem
121	Tierra	Herederos de Francisco Arnaiz	ldem	ldem	ldem	ldem
122	ldem	D. Elias Corte	ldem	ldem	ldem	ldem
123	ldem	Manuel Cañizo	ldem	ldem	ldem	ldem
124	ldem	Alvaro Sisniega	ldem	ldem	ldem	Mies de Sorroseco
125	Huerta	Francisco Botis	ldem	ldem	ldem	ldem
126	Tierra	Tomás Rozas	ldem	D. Valentin Alberdi	ldem	ldem
127	ldem	Eustasio Rodriguez	ldem	El mismo	ldem	ldem
128	ldem	Emilio Arenal	ldem	ldem	ldem	ldem
129	ldem	Leopoldo Arenado	ldem	ldem	ldem	ldem
130	ldem	Juan Agüero	ldem	ldem	ldem	ldem
131	ldem	Herederos de Mauricio Mora	ldem	ldem	ldem	ldem
132	ldem	D. Domingo Collado	ldem	ldem	ldem	ldem
133	ldem	Gregorio Somarriba	ldem	D. Manuel Somarriba	ldem	ldem
134	ldem	Froilan Hoyó	ldem	José Diez	ldem	ldem
135	ldem	Alvaro Sisniega	ldem	El mismo	ldem	ldem
136	ldem	Tomás Rozas	ldem	D. Valentin Alberdi	ldem	ldem
137	ldem	Domingo Collado	ldem	El mismo	ldem	ldem
138	ldem	Herederos de Mauricio Mora	ldem	ldem	ldem	ldem
139	ldem	D. Ramon Iriarte	ldem	ldem	ldem	ldem
140	ldem	Juan Roldan	ldem	ldem	ldem	ldem
141	Prado	Patricio Maderne	ldem	ldem	ldem	ldem
142	Tierra	Herederos de Francisco Corte	ldem	ldem	ldem	ldem
143	ldem	D. Alvaro Sisniega	ldem	ldem	ldem	ldem
144	ldem	Herederos de Maria Somarriba	ldem	ldem	ldem	ldem
145	ldem	D. Gregorio Somarriba	ldem	D. Manuel Somarriba	ldem	ldem
146	ldem	Manuel Somarriba	ldem	El mismo	ldem	ldem
147	ldem	José Cerecedo	ldem	ldem	ldem	ldem
148	ldem	Manuel Somarriba	ldem	ldem	ldem	ldem
149	Prado y erial	José Cobo	ldem	ldem	ldem	ldem
150	Prado	Andrés Escajadillo	ldem	ldem	ldem	ldem
151	Tierra	D.ª Fernanda Bustillo	ldem	ldem	ldem	ldem
152	ldem	Valentina Naveda	Limpias	D. Juan Rodriguez	ldem	Mies Ompeñil y sitio la Llama
153	ldem	Manuela Rioseco	Carasa	El mismo	ldem	ldem
154	Tierra y erial	D. Elias Corte	ldem	ldem	ldem	ldem
155	Erial	D.ª Manuela Lopez	ldem	ldem	ldem	ldem
156	Tierra	Herederos de Eduardo de la Maza	ldem	ldem	ldem	ldem
157	ldem	D. Juan de la Vega	ldem	ldem	ldem	ldem
158	ldem	Juan Agüero	ldem	ldem	ldem	ldem
159	Erial	Santiago Muñoz	ldem	ldem	ldem	ldem
160	Tierra	D.ª Manuela Rioseco	ldem	ldem	ldem	ldem
161	ldem	Herederos de Eduardo de la Maza	ldem	ldem	ldem	ldem
162	Prado y árboles	D. Francisco Fernandez	ldem	ldem	ldem	ldem
163	ldem	Francisco Perez	ldem	ldem	ldem	ldem
164	Prado	Herederos de Mariana Somarriba	ldem	ldem	ldem	Cierro del Gobernador
165	Tierra	D. Felipe Querejeta	ldem	D. Manuel Rivero	ldem	Mies Ompeñil y sitio bajo el Cresto
166	Erial y tierra	Francisco Otero	ldem	El mismo	ldem	ldem
167	Tierra	Herederos de Francisco Fernandez	Laredo	D. Leopoldo Rodriguez	ldem	ldem
168	Erial	D.ª Fernanda Bustillo	Carasa	El mismo	ldem	ldem
169	Prado	Herederos de Juan Carrera	ldem	ldem	ldem	ldem
170	Monte	D.ª Valentina Naveda	Limpias	D. Juan Rodriguez	ldem	ldem
171	Prado	María Rioseco Rioseco	Carasa	La misma	ldem	ldem
172	Erial y árboles	Tomás Rozas	Colindres	D.ª Valentina Rodriguez	ldem	ldem
173	Erial	Felipe Querejeta	Carasa	D. Manuel Rivero	ldem	ldem
174	Prado	Juan Ortiz	ldem	El mismo	ldem	ldem
175	ldem	Patricio Maderne	ldem	ldem	ldem	El Cristo
176	Huerta	ldem	ldem	ldem	ldem	ldem

ANUNCIOS PARTICULARES

RESTAURANT

LA VILLA DE SUANCES

de Nemesio Martínez Yarza

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas.

Santander

Depósito de ostras de Cudon.—Comidas á precio fijo.—Sopa, dos cocidos, principio, postre pan y media botella de vino, 1'50 pesetas.

Lo mismo sin cocido y dos principios 1'75.—Cenas á 1'65. una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

Se admiten huéspedes á precios convencionales, desde 3'50 pesetas diarias en adelante.—Esquisitos vinos tintos, blancos y generosos de las marcas más acreditadas.—Servicio de comidas á la carta de lo más variado y mejor arreglado que pueda presentarse en el arte culinario.

TEATRO

COMPANÍA LÍRICO-DRAMÁTICA

dirigida por

D. EDUARDO G. BERGES

Funcion para hoy viernes 13

15.ª del 2.ª abono.

Estreno de la zarzuela melodramática en tres actos, dividida en nueve cuadros, letra de D. Mariano Pina Dominguez, música del maestro D. Ruperto Chapí, estrenada con extraordinario éxito en el Teatro de la Zarzuela de Madrid, y puesta en escena durante noventa noches consecutivas, que lleva por título:

MUJER Y REINA

A las ocho en punta.

Entrada general 1 peseta.

PÉRDIDA

Del pueblo de Tagle se ha extraviado del 27 al 28 de Setiembre un novillo de 3 á 4 años y de las señas siguientes: encarnado regular, chato y avacado, un marco en el cuarto derecho +, en la pata izquierda un contrahueso. Su dueña, Cristina Bustamante, en dicho Tagle.

PIANO

se vende uno vertical, en buca uso, en esta imprenta informarán.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campó de Suso
Las Rozas
Los Tojes
Luena
Mazuerras
Miengo
Polaciones
Peñarrubia
Ruileba
Villaverde de Trucies
Vega de Liébana

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Hermanidad Campó de Suso.
Luena